



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00038332--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la PROSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, eleva solicitud de Becaria en el PLAN DE MEJORA CONTINUA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Designar como Becaria en el PLAN DE MEJORA CONTINUA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, a partir del 1º de Febrero de 2024 y hasta el 31 de Julio de 2024, a la siguiente estudiante de la carrera INGENIERÍA BIOMÉDICA:

- Srta. Valeria Constanza CORTÉS (DNI: 42.878.606).

Art. 2º).- Designar a la Esp. Cra. Camila Teresita SUAID (DNI: 30.772.432) como Directora de la Beca.

Art. 3º).- La Directora de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago a la Becaria.

Art. 4º).- La erogación de esta designación será de TRES módulos y será afrontada con fondos del Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión.

Art. 5º).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual la estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto las designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, a la Prosecretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

